



**PODER JUDICIAL DE LA PAMPA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CLAVE DE ACCESO AL SISTEMAS DE GESTIÓN DE LEGAJOS PENALES

NOMBRES Y APELLIDOS.....

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....

FECHA DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....

DOMICILIO ACTUAL.....

LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....

TELEFONO PARTICULAR.....TELEFONO LABORAL.....

TELEFONO CELULAR.....

E-MAIL.....

**Por la presente, adhiero a lo dispuesto en el acuerdo 3296/14 del 13 de Agosto de 2014 del Superior Tribunal de Justicia de La Provincia de La Pampa, aceptando las condiciones de uso y obligaciones allí expresadas**

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROFESIONAL .

Para uso exclusivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa certifica que los datos consignados por el interesado cuya matrícula **ACTIVA** es \_\_\_\_\_, tal como constan en los registros existentes en nuestro poder.

Santa Rosa, LP, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN .

**El profesional deberá adjuntar a este formulario fotocopia del DNI.  
La clave provisoria será enviada al mail declarado por el interesado.**

**Anexo I del acuerdo 3296/14 del 13 de Agosto de 2014 del Superior Tribunal de Justicia de La Provincia de La Pampa**

**CONDICIONES DE USO Y OBLIGACIONES ASUMIDAS**

- 1) El acceso al sistema de gestión de legajos penales determina la condición de usuario. Esto implica aceptación y adhesión de las condiciones de uso y obligaciones establecidas en el presente.-----
- 2) La Oficina Judicial, como organismo administrativo y de gestión, será la encargada de recibir la petición de Usuario y Clave para operar en el sistema informático, identificando el legajo y la identidad del requirente. La Secretaría de Sistemas y Organización será la encargada de su otorgamiento, de la administración de dichas cuentas y de la manutención del servicio para un funcionamiento correcto y de calidad. A tal efecto, proporcionará un usuario y primera clave para el acceso al sistema de gestión de legajos penales. Al ingresar por primera vez, reemplazará la clave suministrada por otra que sólo será utilizada por el titular de la misma.-----
- 3) Tanto el nombre de usuario, como la clave de acceso personal otorgada y las que en el futuro se elijan son personales, secretas e intransferibles, quedando terminantemente prohibida su divulgación a terceros.-----
- 4) Para dicho acceso, el usuario debe contar con el equipamiento informático necesario, a saber: internet, software y hardware con las condiciones mínimas que indique la Secretaría de Sistemas y Organización.-----
- 5) El usuario asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del sistema, o de la información que almacene o divulgue, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados. El Poder Judicial no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera el equipamiento utilizado para la conexión con el sistema.-----
- 6) El incumplimiento por parte del usuario de cualquiera de las condiciones y obligaciones convenidas en el presente, dará lugar a las correcciones disciplinarias autorizadas por el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----
- 7) Las notificaciones en los legajos donde intervenga el usuario serán recibidas a través del sistema informático de legajos. Es responsabilidad del profesional ingresar periódicamente para observar las notificaciones pendientes. Los plazos procesales correspondientes corren independientemente de que el usuario ingrese o no al sistema.-----
- 8) El sistema le permitirá realizar presentaciones de escritos en los legajos donde esté asignado. Es responsabilidad del abogado utilizar el tipo de actuación correcta. La omisión de enviar actuaciones con cargos al organismo que deba dar cursos a una solicitud no responsabiliza al Poder Judicial, ni a ningún organismo que de él dependa, por la no atención a tiempo de la misma.-----
- 9) Se tendrá como hora de presentación de las actuaciones la hora en que se publiquen las mismas en el sistema, siempre que sea en días y horas hábiles (de 07:00 a 13:00 hs.). Las actuaciones presentadas en el horario de 13:01 a 23:59 hs. tendrán como fecha de presentación las 07:00 hs. del día hábil siguiente. Las presentadas en el horario de 00:00 a 6:59 hs. tendrán como hora de presentación las 07:00 hs. Del mismo día si es hábil o del siguiente día hábil que corresponda. Si el profesional considera que una presentación efectuada dentro del horario inhábil mencionado tiene una urgencia que no admite ser atendida a partir de las 07:00 hs. del día hábil siguiente, deberá dar aviso telefónicamente al organismo encargado de tramitarla.-----
- 10) El abogado tiene la responsabilidad de cargar en la agenda interactiva que proporciona el sistema toda audiencia que tenga en otro organismo, además de inhabilitar los días u horarios en que no estará disponible, debiendo sentar los motivos del bloqueo. Sin perjuicio de dicho bloqueo, la Oficina Judicial podrá programar las audiencias que estime pertinentes: a solicitud de un magistrado; cuando la urgencia del caso así lo requiera y cuando los motivos no fueren atendibles o cuando solo se realicen con la finalidad de dilatar u obstaculizar la efectiva realización de una audiencia.-----
- 11) Si por un impedimento transitorio del sistema el servicio se viera interrumpido, se informará al Superior Tribunal de Justicia para que analice si corresponde la suspensión de los plazos procesales afectados.-----
- 12) El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa podrá, sin necesidad de previo aviso, modificar las prestaciones del sistema de gestión de legajos penales y modificar los términos y condiciones de uso, los cuales serán notificados vía sistema a los interesados.-----